

ACTA N° 036 C-GADCC**SESIÓN ORDINARIA – 29 DE DICIEMBRE DEL 2023**

En la ciudad de Cariamanga a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, día viernes a las 10H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

Dr. Jorge Montero Rodríguez: El Señor Concejal Homer Chuquimarca ha pedido licencia el día de ayer, se le concedió por asunto de su salud que tenía que trasladarse a la ciudad de Loja concediéndosele la licencia correspondiente. Señorita secretaria, por favor dar lectura a la convocatoria y orden del día.

Luego de dar lectura a todos los puntos del orden del día el señor Alcalde autoriza a que por Secretaria se dé lectura al oficio presentado por el Concejal Homer Chuquimarca Pinzón el cual en su parte pertinente indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, por medio de la presente le informo y le solicito lo siguiente, por estar mal de salud y previa atención médica por parte del IESS, se me ha sugerido reposo médico por 2 días, por tal motivo le solicito señor Alcalde se me conceda permiso los días 28 y 29 de diciembre del presente año. Seguro de que mi petición tendrá la respuesta favorable por su persona, desde ya le anticipo mis agradecimientos, adjunto certificado médico”*.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: He solicitado señores Concejales que se dé lectura a la comunicación del señor Concejal para que conste en actas, de que se le ha concedido la licencia correspondiente de los 2 días que solicita por situaciones de salud, esto de carácter legal para el trámite correspondiente, facultado directamente por la ley siendo un acto eminentemente de Justicia, señores Concejales de conocimiento lo antes descrito.

Por autorización del señor Alcalde, Secretaría continua con el primer punto del orden del día.

1. Constatación del quórum reglamentario.

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cuatro Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si me permite, señor Alcalde, señores Concejales y funcionarios que estamos esta mañana en la presente sesión. Basado en el artículo 318 del COOTAD me permito presentar y pedir la autorización a todos para presentar un punto adicional al orden del día, que se refiere directamente a una reconsideración, a la decisión que tomamos el Concejo Municipal en la última sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal, vamos a tomar la correspondiente decisión cuando Usted lo solicite por escrito para la próxima sesión, como lo hicieron

anteriormente por escrito, para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, esto debió habérselo pedido con anterioridad a la convocatoria que se les hizo conocer con el tiempo correspondiente, no permite incluir en el orden del día por cuanto ya fue considerado y notificado oportunamente de acuerdo a la ley, Usted me presenta por escrito y yo le hago constar para la próxima sesión como primer punto del orden del día, el análisis y resolución de la reconsideración que Usted crea conveniente. Esto todavía está tiempo de hacerlo, señores Concejales, por favor.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde, si me permite con todo respeto, le podemos conceder la palabra la señora secretaria para que haga lectura del artículo 318 donde no estamos infringiendo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Sí está infringiendo señor Concejal, porque fue convocado oportunamente y si su ánimo es venir a interrumpir esta sesión que es de tanta trascendencia es cuestión suya, pero yo me permito manifestar que no voy a romper de ninguna manera la conducta y la realización de una sesión de carácter ordinario que tenemos que hacerlo porque así lo ordena la ley y así lo ordena el COOTAD. Yo le ruego, por favor, señor Concejal, en la próxima sesión, en el primer punto del orden del día, como lo he hecho normalmente, Ustedes me han solicitado y se ha considerado inmediatamente. Esto tiene una connotación sumamente importante, si quieren aprobar el orden del día, lo prueban o no lo aprueban ese es el trámite correspondiente. Está dado lectura del orden del día si Usted quiere proponga una moción de que no se apruebe el orden el día y yo someto a votación y que no se apruebe el orden del día y se suspende la sesión, no hay ningún inconveniente en eso.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde no estoy con el ánimo de llevar contradicción o de paralizar el tema de la sesión, simplemente estoy pidiendo que me permita añadir o aumentar un punto más en el orden del día. Si revisamos el artículo 318 claramente lo podemos hacer, me voy a llevar con todo respeto de un ejemplo que sucedió en una sesión de Cámara Provincial, donde todos estuvimos presentes, Usted mocionó y pidió, en base a esa petición que no lo hizo Usted por escrito, y se le permitió incrementar un punto en el orden del día.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal, Usted no puede adivinar lo que yo hago en el Consejo Provincial. En el Consejo Provincial me anticipé por escrito y por eso lo mantuve, no quiero debatir señor Concejal, pero si Usted quiere debatirlo, debatámoslo en otro término, por favor, le encarezco de la manera más comedida y respetuosa. Presente por escrito en el primer punto del orden del día de la próxima sesión se considerará inmediatamente su petición para que pueda ser reconsiderado, lo que Usted está solicitando. No podemos interrumpir, estamos para terminar el año calendario y el año económico, en todo caso, me permito manifestarle bajo mi propia responsabilidad, me presenta por escrito con su firma o la presenta por escrito con el apoyo de los señores Concejales y yo le doy trámite inmediatamente, eso no puedo negar, al contrario, tengo que tratar como lo hice en la sesión anterior, me pidieron por escrito, se insertó en el orden del día y se trató el tema que pidieron los señores Concejales en conjunto.

Le solicitó directamente que pueda Usted pedir la moción de que se suspenda el orden del día y que se suspenda la sesión, yo no tengo ningún inconveniente en suspender la sesión, pero haciendo constar aquí; no hay imposición de votos, por favor, en eso sí,

señores Concejales aquí se trata de llevar adelante, pero si hay preparatoria de que van a plantear en las sesiones para poder interrumpir el ordenamiento de carácter legal, señor Concejal y señores Concejales, es cuestión de Ustedes, pero estoy totalmente dispuesto a enfrentar y frentear cualquier situación que se presente en la buena marcha del municipio, señor Concejal, por un asunto tan pequeño o por insinuaciones, no puedo permitir de que se interrumpa una sesión de tal naturaleza, que es la aprobación de ordenanzas municipales que nos exige la ley, que está prevista en la ley. Ustedes tienen todo el derecho de plantear una reconsideración, pueden solicitarlo, pero yo no puedo permitir que por un asunto de esta naturaleza se interrumpa el tratamiento de ordenanzas municipales y es más lo que tenemos que aprobar en este año.

Me permito solicitarle señor Concejal con todo comedimiento, señores Concejales de la manera más comedida, estoy dispuesto a enfrentar y frentear cualquier situación que se presente con el ánimo de que la conducción de las sesiones que las hemos venido llevando con altura, con respeto, con el ordenamiento, pero si el ánimo es interrumpir. Yo no me estoy oponiendo de ninguna manera, acepto inmediatamente, que conste señorita secretaria en actas, de que se pida por escrito, si quiere que le deje claro lo que yo hago en la Cámara Provincial pídanmelo por escrito también.

Señor Concejal, le ruego de la manera más comedida, yo someto a consideración de Ustedes si no quieren aprobar el orden del día, señorita secretaria, por favor tome votación, si no aceptan el orden del día, la suspendo a la sesión, y no ha pasado nada. Pídanmelo por escrito como lo hicieron anteriormente, no hay ningún inconveniente, lo piden, se pone en el primer punto del orden del día y se revé cualquier situación que Ustedes lo creen conveniente. Ustedes tienen una mayoría, Ustedes tienen una posición, tienen todo el derecho y cuando tengan la razón también votaré por lo que Ustedes hagan y lo soliciten, como ejecutivo, lo único que haré es: Ustedes me presenta la petición, como ya lo hicieron, pidieron por escrito, inmediatamente lo puse en el primero punto del orden del día eso es lo normal, eso es lo prudente. Yo le ruego señor Concejal, por favor de la manera más comedida que me presente, si quiere este rato para solicitarle que en el próxima sesión del orden del día se contemple esta situación de la que Usted va a solicitar y si es este rato, mejor todavía, le encarezco señor Concejal.

Lic. Israel Cuenca Sarango: ¿Y si puedo solicitar una moción? para poder solicitar la suspensión de la sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Bajo su propia responsabilidad, que suspenda la sesión, no hay ningún inconveniente, eleve la moción que no se apruebe el orden del día, de esto se trata, que no se apruebe el orden del día, el mismo que fue notificado oportunamente de conformidad con la ley y si esto es un capricho

Lic. Israel Cuenca Sarango: Esto no es un capricho, se está vulnerando el art. 318 del COOTAD

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señorita Secretaria de lectura al art. 318 del COOTAD

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Art 318.- Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno

autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: No podemos alterar, señor Concejal porque este es un tema que ya está establecido, esto es un orden del día que fue notificado oportunamente de conformidad con lo que dispone la ley, con 48 horas de anticipación, no podemos alterar el orden del día porque consta una situación de carácter legal que es el tratamiento de ordenanzas municipales y esto es lo que estamos haciendo, caso contrario estaremos alterando esto, pero si Usted lo solicita. Ya no hay punto varios en la convocatoria, pero podemos hacerlo directamente cuando Usted lo presente por escrito.

Ing. José Bolívar Cueva: Señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes con todos, yo creo que la lectura del 318, dice que los compañeros Concejales puede mocionar y tiene que entrar a votación, entonces yo creo que la ley da lugar a la moción.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señora Directora Jurídica, por favor, fue convocada para el tema de las ordenanzas, pero si Usted solicita tiene la palabra.

Ab. María Cristina Domínguez: Gracias Señor Alcalde, buenos días señor Alcalde, señores Concejales y señores funcionarios. Una situación señor Alcalde, efectivamente ha presentado el señor Concejal no cualquier punto, no es una reforma ordinaria al orden del día, es una reforma con lo que tiene que ver de una reconsideración de un punto de una sesión anterior. Efectivamente, si fuera, por ejemplo, una reforma al orden del día, pongo como ejemplo que se pone en conocimiento en ese momento un trámite administrativo como tal o cualquier otro punto, efectivamente, podría ser fácil incluir en el orden del día y modificarse, pero ese no es un punto de día cualquiera, lo que se pretende es la inserción de un punto a reconsideración; y para que un punto entre a reconsideración es necesario primeramente saber y tener por anticipado de qué punto del orden del día se trata, para poder preparar informes porque no van a poder aprobar una reconsideración sin informes jurídicos, porque si mal no me equivoco señor Concejal ya que hasta el momento Usted no lo mencionado, el punto del orden del día que quiere reconsiderar, supongo que es con respecto a la ordenanza del bienio, que es el único punto que esta reciente y que fue aprobado en la sesión anterior, para eso, incluso no solo se necesita un pronunciamiento jurídico, sino de la secretaria del Concejo, de saber si es que la ordenanza ya fue puesta a consideración del Registro Oficial, en ese caso, ya no cabe reconsideración de una ordenanza que ya fue sancionado por el Alcalde, tendría que Secretaría certificarnos si es que la ordenanza ya fue sancionada. Si la ordenanza ya fue sancionada y publicada en el Registro Oficial, incluso subida en la Gaceta Oficial el procedimiento ya no es una reconsideración del punto, sino una reforma a la ordenanza; que, en el caso de la ordenanza del bienio, puede ser reformada hasta el primer año de ejecución. Eso como primer punto señor Alcalde y me permitió indicar que sería totalmente inválido una reconsideración del punto sobre una ordenanza que ya se

encuentra sancionada y publicada; el procedimiento, sería reforma a la ordenanza en el caso de que no estuvieran de acuerdo en cualquier situación, solamente para orientar en el trámite.

Y así mismo señores Concejales con toda la humildad de caso y con toda la sinceridad les pido de favor, los puntos que vamos a tratar en esta sesión son puntos que son neurálgicos para la ciudad en el 2024, realmente no es por defenderlo al Compañero Stefano Jefe de Avalúos y Catastros, pero el sistema que maneja el catastro rural, es en base al sistema SIGAME y no pudimos tramitar cien por ciento en los tiempos que nosotros lo hacemos y hubiéramos presentado esta ordenanza con mucha mayor anticipación, no es responsabilidad del Alcalde, por lo tanto, para nosotros es importante porque el día dos de enero ya tiene que entrar en funcionamiento del catastro rural, o sino afectaríamos en los ingresos institucionales, afectaríamos gravemente los ingresos institucionales. Por eso yo personalmente me comprometo señor Alcalde que si necesitan una reforma con posterioridad de las ordenanzas encargarme personalmente, pero que continúe con la sesión de Concejo encarecidamente, eso señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas Gracias, no quise ahondar en el análisis señores Concejales sobre este tema, no conozco cual es el pedido porque aquí no se lo ha manifestado cual es la reconsideración, por eso no abundé, la señora Asesora Jurídica se toma el tema también pidiendo disculpas porque esta adivinando, yo no adivino yo hago las cosas que están por escrito y tengo que estar sujeto a esto, tenemos que conocer que es lo que se va a solicitar, qué reforma o qué vamos a reconsiderar, si no tenemos conocimiento de qué se va a reconsiderar, por eso dice la ley con 48 horas de anticipación mínima, no puede ser de otra manera y Usted está seguramente con su intención sana de poder hacer una reforma de lo que estoy escuchando a la reconsideración o aprobación de una ordenanza municipal, pero tiene que haber el informe jurídico y para el informe jurídico necesita conocer el departamento correspondiente, que eleve un informe como se lo hace normalmente, si no tenemos un informe jurídico en base de qué se resuelve, y por otro lado, me anticipo señores Concejales, si se va a plantear algo tiene que haber un informe de carácter legal, de carácter jurídico debidamente fundamentado, porque estaremos violentando el artículo 76 de la Constitución de la República, yo le pediría en este rato que fundamente de acuerdo a la Constitución, no lo tiene porque no ha presentado por escrito, tiene que estar debidamente fundamentado, señor Concejal, yo le hago caer en cuenta Señores Concejales, que no podemos caer en el campo de la destrucción de la conducción de una sesión, aquí llegan los pedidos de un abogado que debe estar desocupado, permanentemente todos los días que les entregue en forma inmediata los Catastros Urbanos y Rurales, con nombres y apellidos número de cedula y cómo están contemplados los avalúos y catastros, señores estos son documentos estrictamente reservados de la institución, no pueden estar en manos de nadie en particular, porque los responsables son los que dan garantía y los que están posesionados como funcionarios, señores con una resolución de esta naturaleza estamos dando cabida inmediatamente para que nos pidan tantas cosas. Vamos a tener problemas, señores, si Ustedes me piden una sesión extraordinaria yo lo hago inmediatamente, una sesión extraordinaria para que se analice solo este punto del orden del día, la sesión extraordinaria puede ser convocada con 24 horas de anticipación. ¿Qué es lo que tengo que hacer? llega la petición y si Usted la eleva en este momento, yo pido de que Asesoría Jurídica inmediatamente proceda a elevar el informe jurídico de acuerdo a su petición.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Doctor si me permite, compañeros y gracias por concederme la palabra. El tema es el siguiente, yo no le veo tampoco ningún inconveniente a que simplemente se agregue un punto del orden día, si no lo hago conocer es porque no se me está permitiendo, si me dejaran completar totalmente el punto del orden del día, supieran todos de que se trata. Claramente mi persona quiere hablar sobre este punto porque yo mismo propuse algo en la sesión anterior, a la cual luego de una minuciosa investigación fundamentada en todo lo que tiene que ver en el ámbito de la ley, para evitar los inconvenientes más tarde por perjudicar a un cuerpo en este caso de los bomberos, porque se va a ver perjudicado en los primeros meses al hacer la recaudación, después va a tener problemas con contraloría, lo volverán a fiscalizar por el tema de que ellos no van a poder cobrar todos los dineros a tiempo y se les va a generar un problema a ellos. Por esta razón yo quiero que se haga una reconsideración a este punto, yo simplemente estoy diciendo que se me permite incrementar, no necesitamos de ningún informe porque pretendo solicitar que nos allanemos a los informes que presentó la Comisión de Fiscalización y Legislación nada más, no necesitamos ningún otro informe.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal, Usted me está dando la razón, no se trata de una reconsideración, se trata de una reforma a la ordenanza municipal que fue aprobada y que tienen que certificar secretaría si la envió a publicar en el registro oficial o no la mandó a publicar en el registro oficial, aquí se trata de una reforma a la ordenanza municipal que fue aprobada por el Concejo, que puede dársela previo informe. No se puede hacer una reconsideración del acta de la sesión de la aprobación, eso es lo que lo hago caer en cuenta, por ejemplo en este rato estoy conociendo de que es por el asunto del Cuerpo de Bomberos. No me imaginaba esta cuestión porque es un acta en la que se trataron algunos puntos del orden del día. Lo que vaya fundamentando, señor Concejal, le vuelvo a insistir, la asesoría que Usted tenga de carácter legal, que tiene todo el derecho de tener asesores porque es un derecho de cada uno de los legisladores, porque Ustedes legislan y fiscalizan, esto lo hablo con toda la terminología, señor, si no tiene fundamento, si no está debidamente fundamentado, no le puedo dar trámite o por lo menos poner a consideración y no se puede considerar, porque la Constitución dice que si no se encuentra debidamente fundamentado será nulo y de nulidad absoluta. Yo no lo digo, lo que dice la Constitución, me apego directamente a ello y me parece que es el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República si no me equivoco.

Señor Concejal, le pido, si va a solicitar la reconsideración de una parte de la ordenanza municipal en la sesión porque quiere la reconsideración del acta de la sesión en la que se aprobó, estoy entendiendo así, si me equivoco, yo soy el que no comprendo, si tiene que darse pues una reforma a la ordenanza municipal aprobada por el Concejo de tal fecha, y solicitar inmediatamente que la secretaria le certifique la ordenanza municipal, en base a eso hacemos una reforma, yo votaría por la reforma de que Ustedes pidan, planteada legalmente por un Concejal, tendrán mi voto definitivamente si está bien fundamentado, no se puede obstaculizar en este rato, estoy escuchando que se está afectando los intereses del Cuerpo de Bomberos.

Lic. Israel Cuenca Sarango: No solo ellos, señor Alcalde, compañeros Concejales más adelante vendrán por nosotros, por qué aquí las decisiones las tomamos todos.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: No es así, está equivocado señor Concejal y no voy a entrar en ese asunto, al que le pueden demandar es al ejecutivo y todas las demandas no van con Ustedes y sino en contra del ejecutivo, están las lluvias de demandas presentadas y eso fue aprobado en el período anterior de la jubilación, cuántas demandas tenemos todos los días por el cálculo de jubilación y estamos que todos los días pasan directamente demandando al municipio y tenemos que estar con audiencias en Loja con audiencias a cada momento, eso señores traen un gasto económico y un gasto personal con las personas que estamos encargadas de esta ciudad. Las demandas vienen directamente contra el ejecutivo, no contra el Concejo.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde, pero netamente la corresponsabilidad, es del Concejo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal, yo le pido nuevamente que va con esta forma fundamentada que le hacemos conocer y les hagan conocer los señores concejales; tiene que ser presentado señor Concejal y para que tenga Usted más fundamento que le entreguen una copia certificada de la ordenanza municipal que se aprobó en tal fecha y Ustedes sabrán si piden la reconsideración, o piden la reforma, eso es lo legal, lo normal. Yo le hago caer en cuenta porque por más de que aquí el Concejo apruebe una reconsideración, no va a tener ninguna validez, señor Concejal, porque no se podrá viabilizar. ¿Por qué no presenta por escrito y yo le pongo en el orden del día en una sesión extraordinaria con un único punto del orden del día que se analice tal situación?, de la forma que Ustedes crean conveniente. Yo pienso que es lo más prudente señor Concejal, les solicito de la manera más comedida, continuemos con esto y desde ya que conste en actas, me comprometo a que la solicitud del señor Concejal Cuenca se la tome en cuenta en la próxima sesión, como primer punto del orden del día.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Ya, Señor Alcalde, señores Concejales, si me permite, solo para que se dé lectura, al art. 26 de la ordenanza del procedimiento legislativo.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Le hago caer en cuenta señor Concejal, algo muy importante, las ordenanzas municipales no son superiores a la ley y a la Constitución las ordenanzas municipales se convierten en ley en el lugar donde se emiten, pero las ordenanzas no están por encima de la ley, ni por encima de la Constitución, pero más que una ordenanza municipal pueda manifestar cómo se ordena una sesión que está dentro de la Constitución y dentro de la ley. El COOTAD. está por encima de la ordenanza municipal que Usted solicita que se de lectura, eso dígame a su asesor que está equivocado, que lea la Constitución de la República y fundamente mejor que estas cuestiones tienen que ser ordenadas directamente y fundamentadas de acuerdo a la Constitución de la República. Yo creo, señor Concejal, de que el ánimo suyo es que se reforme alguna disposición que no está clara, así lo entiendo que no está clara en la ordenanza que aprobamos últimamente, señor Concejal no le va a surtir efecto legal cuando no tiene fundamentación, no podemos caer en el campo de la sugerencia superficial, tenemos que sujetarnos directamente a la Constitución de la República.

Yo no vengo a imponer absolutamente nada, lo que vengo es a dirigir una sesión y cuando me toca fundamentar tengo que hacerlo porque quien dirige la sesión es de acuerdo a la Constitución el Alcalde, le vuelvo a solicitar señor Concejal, por más que pida de que se lea la ordenanzas no están por encima de la ley y de la Constitución. Le hago caer en cuenta para que tenga un fundamento y lo que Usted quiere sacar adelante tenga provecho, tiene que ser de carácter legal y pueda de esta manera insertarse en el

orden del día o en su defecto, un solo punto del orden del día que se analice y resuelva sobre el tema que nos ocupa. Eso prácticamente la ordenanza municipal no está por encima de la ley y de la Constitución, señor Concejal, yo le ruego, por favor, nuevamente le hago caer en cuenta, no es el ánimo de debatir, ya habrán momentos en que habrá oposiciones para que pueda debatirse de acuerdo a la Constitución y a la ley, el momento será en el que analicemos el pedido suyo, e inmediatamente procesarlo. Dejar de procesarlo, eso sí que no se dará porque tiene que darse. El debate tiene que darse, con la debida justificación. No hay ningún inconveniente, pero lo que sí le hago caer en cuenta que no podrá ser legalmente tramitado y la resolución que adoptemos cualquiera que sea, no es de carácter legal, porque no ha sido fundamentada legalmente de acuerdo a la Constitución. Una reforma a la ordenanza municipal puede darse definitivamente y el Concejo está en el derecho de poder reformar la ordenanza que fue aprobada. Yo entiendo, señor Concejal, de que su pedido es justo en su intención, pero no es legal cuando no se sujeta especialmente a la Constitución de la República pido, por favor, señor Concejal.

Ing. José Bolívar Cueva Torres: Señor Alcalde yo me allano a su palabra y petición para hacer la reforma y hacerlo en los primeros días del mes de enero.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Muchas gracias, señor Concejal Cueva, le pido por favor su avenencia señor concejal Cuenca.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Bueno, señor Alcalde, vuelve y reitero la situación señor Alcalde, compañeros Concejales y miembros de la municipalidad, no es por actuar mal o tal vez hacer algún tipo de problema con el tema de los puntos del orden del día, y tampoco necesito señor Alcalde asesores, porque tranquilamente puedo investigar por mi cuenta, no necesito nadie que me diga lo que tengo que decir, lo que tengo que hacer, yo tengo un criterio muy personal de lo que soy, con mis errores, con mis defectos pero nadie me está diciendo lo que tengo que hacer eso nomas señor Alcalde y continuemos.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: No quiero abundar más señor Concejal, yo lo respeto porque la inteligencia de las personas se las respeta, Usted es un hombre muy inteligente al que yo lo respeto y sus ideas y su posición es de respeto y de respeto mutuo.

Señora secretaria, por favor continúe con el orden del día, señores Concejales, en consideración el orden del día muchas gracias señor Concejal Cueva, por darnos una orientación.

2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2023.

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad, se aprueba el orden del día de la presente Sesión Ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

4. Lectura y aprobación del ACTA N.º 029-C-GADCC de sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2023 y del ACTA N.º 030-C-GADCC de sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre del 2023.

El señor Alcalde autoriza a Secretaría dar lectura al Acta N.º 029-C-GADCC de sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2023, que leída y puesta en consideración de los señores Concejales es aprobada en todo su contenido, con cinco votos a favor y una abstención del señor Concejel Ing. Bolivar Cueva Torres, por no estar presente en la sesión ordinaria

El señor Alcalde autoriza a Secretaría dar lectura al Acta N.º 030-C-GADCC de sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2023, que leída y puesta en consideración de los señores Concejales es aprobada en todo su contenido.

5. Conocimiento del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Cariamanga, de conformidad a lo que dispone el art. 57 literal k) del COOTAD.

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura al informe suscrito por la Ing. Elizabeth Montero Romero, Directora Financiera del GADCC, mediante memorado Nro. 324-B-DF-GADCC-2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...) Una vez analizada la información presentada por el Ab. César Ludeña Sánchez, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cariamanga, se informa a su autoridad lo siguiente:

1. El presupuesto presentado se encuentra enmarcado en los formatos establecidos por el ente rector de Finanzas Públicas.
2. El monto considerado para el presupuesto para el año 2024 por parte del Cuerpo de Bomberos es \$620.009,07 USD (seiscientos veinte mil, nueve dólares con 07/100).
3. De la información presentada en la estimación de ingresos se puede evidenciar que la partida 1.3.01.31 contribución predial en el cuerpo de bomberos se estiman ingresos por \$67.102,49 (sesenta y siete mil, ciento dos con 49/100), valores que corresponden a las transferencias realizadas por parte del GADCC al Cuerpo de Bomberos.
4. Los valores por concepto de gastos en personal ascienden a \$204.900,00 (Doscientos cuatro mil novecientos con 00/100 dólares), en relación al estimativo de ingresos corresponde en el 33.05%.
5. No se evidencia la presencia de la presentación del distributivo del personal del cuerpo de Bomberos.
6. Se evidencia la partida 7.3.06.12. Capacitación a Servidores Públicos por un valor de 31.000 (treinta y un mil 00/100 dólares), al ser un rubro considerable se debería solicitar un detalle de qué tipo de capacitación es y que no sean capacitaciones repetidas del personal.
7. Se evidencia la partida 7.3.08.2, de vestuario, lencería y prendas de protección (egresos por adquisición de indumentaria y prendas de protección e insumos y accesorios por informes del personal de protección, vigilancia y seguridad por un valor de \$25.0000 (veinticinco mil, con 00/100 dólares); Sin embargo, en el PAC en la partida 8.4.01.04 maquinaria y equipos también se evidencia en distintas actividades la adquisición de equipos de protección personal multipropósito, equipos y herramientas para el personal operativo del cuerpo de bomberos de Cariamanga por un valor de \$38.186,76 (treinta y ocho mil, ciento ochenta y seis con 76/100 dólares); y, se vuelve a mencionar la adquisición de equipos y herramientas en la misma partida por \$ 5.000 (cinco mil con 00/100 dólares) y por \$ 8.000 (ocho mil con 00/100

dólares), por lo que del análisis realizado al hacer una compra de maquinaria y equipo debería realizarse una sola compra, indicando el detalle de la maquinaria que van a comprar que al ser prendas de protección cargar lo correspondiente. Es importante establecer las actividades que requieren realiza. (...)"

Sin ninguna intervención por parte de la Honorable Cámara Edilicia queda por conocido el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Cariamanga, de conformidad a lo que dispone el art. 57 literal k) del COOTAD.

6. Conocimiento del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado del cantón Calvas, EP EMAPAC de conformidad a lo que dispone el art. 57 literal k) del COOTAD.

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura al informe suscrito por la Ing. Elizabeth Montero Romero, Directora Financiera del GADCC, mediante memorado Nro. GADCC-DIRFIN-2023-0127-M, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...) Una vez analizada la información presentada por la Mgs. Cinthya Sarango Calva se informa a su autoridad lo siguiente:

1. El monto Considerado en el presupuesto para el presente año por parte de la EMAPAC es de \$848.955,82 USD. (Ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco con 82/100)
2. El presupuesto se encuentra enmarcado en los formatos establecidos por el ente rector de Finanzas Publicas.
3. Tanto en los Ingresos como los gastos presupuestarios se refleja ingresos propios de la Empresa Pública EMAPAC.
4. No existen observaciones en presupuesto entregado.

Con esos antecedentes se sugiere salvando su más ilustrado criterio se proceda a realizar la convocatoria del Directorio presidido por su autoridad, para la aprobación del presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable EMAPAC (...).

Sin ninguna intervención por parte de la Honorable Cámara Edilicia queda por conocido el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado del cantón Calvas, EP EMAPAC, de conformidad a lo que dispone el art. 57 literal k) del COOTAD.

7. Conocimiento del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, del Centro de Desarrollo Social del GADCC, de conformidad a lo que dispone el art. 57 literal k) del COOTAD.

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura a la Resolución Nro. CDS-J-2023-002 emitida por el Centro de Desarrollo Social del GADC Calvas, de fecha 31 de octubre del 2023, suscrita por la Ab. Almida Garnica Castillo Jefe del Centro de Desarrollo Social, la cual en su parte pertinente manifiesta:

1. Que en sesión extraordinaria Nro. 001-SESIÓN-E-D-CDS-GADCC-2023 de fecha 31 de octubre del 2023, se pone en consideración la aprobación del presupuesto del año 2024 al directorio del Centro de Desarrollo Social del GADC-Calvas.
2. Que una vez que ha sido conocido y analizado el presupuesto del año 2024 por los miembros del Directorio, en función de la argumentación expuesta por el Lic. Mayra

Jiménez Tesorera - Contadora del CDS y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ordenanza Municipal de creación del Centro de Desarrollo Social del GADC-Calvas, por mayoría simple del Directorio del CDS, consideran pertinente acoger el contenido del mismo y **RESUELVE Artículo 1.-** Aprobar el presupuesto del año 2024, presentado por la Abg. Fátima Bermeo Abraham, Coordinadora del Centro de Desarrollo Social (..)"

Sin ninguna intervención por parte de la Honorable Cámara Edilicia queda por conocido el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, del Centro de Desarrollo Social del GADCC, de conformidad a lo que dispone el art. 57 literal k) del COOTAD.

8. Conocimiento, análisis y primer debate del Proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura del informe jurídico Nro. 043-PS-GADCC-2023, emitido por la Dra. María Cristina Domínguez, Procuradora Sindica del GADCC, el cual manifiesta que se ha procedido con la revisión, correspondiente de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, la misma que en la parte pertinente como exposición de motivos, considerándose su articulado, cumple con lo establecido en el ordenamiento legal vigente.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales en consideración el informe jurídico para que pase a la comisión correspondiente para el informe para segundo y definitivo debate, señores Concejales ¿sugerencias?

Ing. José Bolívar Cueva Torres: Señor Alcalde, sugeriría que pase a la Comisión de Fiscalización y Legislación para su informe en segundo debate.

Seguidamente Alcaldía autoriza a Secretaría para que se tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la aprobación de la moción presentada por el Ingeniero Cueva y pase a la comisión correspondiente de Fiscalización y Legislación para que sea aprobada en segundo debate.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por mi moción para la aprobación en primer debate y pase a la Comisión de Legalización y Fiscalización.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la moción presentada por el Ingeniero Bolívar Cueva para que pase a segundo debate.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Por la moción del señor Concejal Bolívar Cueva y también tomando como base el informe jurídico favorable suscrito por la Procuradora Síndica Municipal a favor en primer debate de la ordenanza en mención.
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación del primer debate y que pasa la comisión correspondiente para que se someta a análisis e informe para segundo debate.

Luego de las respetivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: "Aprobar la moción presentada por el Ing. José Bolívar Cueva Torres de que se apruebe en primer debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, y que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para el informe en segundo debate.

9. Conocimiento, análisis y primer debate del Proyecto ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2024 – 2025

Se autoriza a secretaría para dar lectura al informe jurídico Nro. 042-PS-GADCC-2023 de fecha 27 de diciembre del 2023, suscrito por la Dra. María Cristina Domínguez, Procuradora Sindica del GADCC, en el cual manifiesta que se ha procedido con la revisión correspondiente de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2024 – 2025, la misma que en la parte pertinente como exposición de motivos, considerándose su articulado, cumple con lo establecido en el ordenamiento legal vigente.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales tomando en cuenta la moción en la anterior lectura del informe correspondiente pongo en consideración de Ustedes.

Ing. José Bolívar Cueva Torres: Señor Alcalde, si me permite, como en la anterior ordenanza, mociono que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, solicito la colaboración de Avalúos y Dirección Financiera para que nos den las directrices.

El señor Alcalde Autoriza que por Secretaria se tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la moción del Ingeniero Cueva y pase a la respectiva comisión y me gustaría también el apoyo de la Directora Financiera y del Jefe de Avalúos y Catastros.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por mi moción y que vaya a la comisión de Legislación y Fiscalización y además se nos haga una explicación por parte de Avalúos y catastros y Dirección Financiera del GADCC.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la moción presentada por el Ing. Bolívar de conformidad con la explicación de Financiero y Avalúos y Catastros.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Por la moción presentada por el señor Concejales Bolívar Cueva, que pase también a la Comisión de Fiscalización y Legislación amparada también en el Informe Jurídico favorable presentado por la Procuradora Sindica a favor en primer debate de la presente ordenanza.
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** A favor de la aprobación en primer debate y pase a la Comisión.

Luego de las respectivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: "Aprobar la moción presentada por el Ing. José Bolívar Cueva Torres de que se apruebe en primer debate la ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL

PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS Y DE VALORACIÓN DE LA TIERRA RURAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS A LOS PREDIOS RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS, QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2024 – 2025, y que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para el informe del segundo debate.

Se solicita una explicación del proyecto de ordenanza por parte del Jefe de Avalúos y Catastros del GADCC

Arq. Marco Jiménez Flores: Si señor Alcalde, señores Concejales Buenos días, es esta ordenanza nos basamos en los modelos y las valoraciones que nos da el MAG, precisamente el día 22 de diciembre tuvimos la asesoría directamente del MAG, de acuerdo a la valoración que ellos realizan de toda la provincia de Loja. En si aquí tenemos todo lo que tiene que ver con la legalidad, los impuestos, también las diferentes metodologías como se hace la valoración de los suelos, y tenemos la matriz de valores de las zonas homogéneas, como cantón tenemos siete zonas homogéneas, igual están cada una con los valores que nos remite el MAG, igual tenemos como la anterior ordenanza fórmulas como se van emitiendo, los rubros de las construcciones, también aquí tenemos rubros de todo lo que tiene que ver con la agricultura, ya que es sector rural, cómo se manifiesta, y en su base principal que es la valoración de la banda impositiva que de acuerdo al COOTAD en su art. 517 manifiesta: *“Al valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al tres por mil (3 x 1000), que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal o metropolitano”.*

Entonces basándonos en ese artículo del COOTAD, se ha definido una banda impositiva de 1,45 x 1000, esta banda impositiva es una cantidad definida en el BIENIO anterior, y les pongo un ejemplo para que tengan conocimiento. Justamente se hizo las pruebas en el programa SINAT, el avalúo comercial anteriormente de un propietario está en \$25.378,27, en el BIENIO anterior, tuvo que haber pagado \$36,80, ahora manteniendo la misma banda impositiva, pero por que surgió el incremento del salario básico y la inflación este valor con la misma banda impositiva de \$1,45, subiría a \$38,30, subiría \$2 aproximadamente, es decir un 0,15% del valor anterior.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Si señor Alcalde, señores Concejales buenos días, acotando simplemente la intervención del arquitecto, la diferencia del otro impuesto como lo manifesté en la sesión anterior, la banda impositiva de la aprobación va desde el 0.01% hasta el 1%, en el caso de los impuesto rurales, la banda va desde el 0,25% y el techo es 3%. En los actuales montos la banda impositiva esta en 1,45% que es casi la mitad, se sigue que se siga manteniendo la misma tasa, porque la formula que se aplica en lo que es rural se basa en función de la remuneración básica unificada, es decir si la remuneración básica unificada sube, también sube para ellos, es otro tipo de formula que se aplica, sin necesidad de subir el incremento de la banda impositiva, por eso se había sugerido que sea el 1,45% mismo, por el incremento de la remuneración unificada que vendría a hacer \$460, ya existe una diferencia de incremento de casi \$2 dólares en los predios rurales, en resumen eso sería señor Alcalde, señores Concejales.

Dra. Zulay Pinzón Alejandro: Si me lo permite señor Alcalde, con los informes y lo indicado tanto por Financiero, como por el Jefe de Avalúos y Catastro, mi sugerencia es mantener la banda impositiva del 1,45%,

10. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Siendo las 11H28 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC

